

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DIGITALIZADO

DOCUMENTO

PROYECTO CURRICULAR ESO

Fecha de actualización

**Noviembre 2020
(Modificación apartado I) Programaciones
didácticas: atención distancia y
semipresencialidad)**

ÍNDICE

a) Directrices generales.	4
a. Contextualización de los objetivos generales de Educación Secundaria en el centro, teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro.	4
b. Líneas pedagógicas y métodos didácticos.	6
c. Procedimiento para desarrollar la evaluación de los aprendizajes de los alumnos.	7
Proceso de traspaso de información de los alumnos:	8
Desarrollo de las evaluaciones:	9
Evaluación final:	12
d. Disposiciones sobre la promoción y titulación del alumnado.	14
d.1. Promoción.	14
d.2. Titulación	15
e) Información esencial a las familias sobre el aprendizaje y evaluación de los alumnos.	17
f) Criterios y estrategias para la coordinación entre materias, cursos y etapas.	21
g) Configuración de la oferta formativa.	21
h) Determinación de la carga horaria de las diferentes materias.	21
i) Criterios para favorecer la práctica diaria del deporte y ejercicio físico durante la jornada escolar.	21
j) Medidas concretas para el refuerzo educativo que pueda necesitar el alumnado.	22
k) Programas individualizados para la recuperación de materias con evaluación negativa.	23
l) Procedimientos para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente.	23
b) Plan de utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).	24
c) Plan de lectura: Criterios para trabajar en todas las materias la comprensión lectora y la expresión oral y escrita.	24
d) Plan de implementación de elementos transversales.	24
e) Proyecto bilingüe y/o plurilingüe en su caso.	25
f) Proyectos de innovación e investigación educativa.	25
g) Plan de Atención a la Diversidad.	
h) Plan de Orientación y Acción Tutorial.	

i) Programaciones didácticas

25

a) Directrices generales.

a. Contextualización de los objetivos generales de Educación Secundaria en el centro, teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro¹.

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar

¹Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Educación.

decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

b. Líneas pedagógicas y métodos didácticos.

La ESO, por su carácter obligatorio en todo el Estado Español, debe ser inclusiva. Así, no debe favorecer posturas acomodaticias en el alumno que lleven a la pasividad. Es un derecho y una obligación de todo alumno alcanzar las competencias clave, en el mayor grado posible, según sus capacidades. Aquellos que por circunstancias sociofamiliares o personales presenten dificultades contarán con una respuesta educativa (diferentes apoyos, agrupamientos, desdobles, programas específicos, AUNA...). La atención a la diversidad uno de los ejes básicos que debe regir nuestro proyecto curricular.

Podemos enumerar ciertos principios metodológicos que procuran la obtención de los mejores resultados:

1. Se huirá del aprendizaje mecánico.
2. Se partirá de las capacidades actuales del alumnos, centrándonos en su “zona de desarrollo próximo” (lo que éste puede hacer y aprender con ayuda de otros), evitando

trabajar por encima de su desarrollo potencial, procurando no abordar aquellas cuestiones que el alumno no puede lograr en este momento ni con ayuda de su profesor, ni de sus compañeros.

3. Se potenciará el aprendizaje dialógico, que implica que el alumnado aprenda a través de múltiples interacciones.
4. Las programaciones del profesorado reforzarán los aspectos prácticos, procurando, en la medida de lo posible, introducir mecanismos y estrategias de estimulación del aprendizaje y de motivación del alumnado.
5. Las metodologías, que dependerán de la decisión del profesorado, deberán regirse por los siguientes principios²:
 1. Adecuación al alumno: situación real del alumno, con sus intereses y capacidades.
 2. Adecuación a la finalidad: el desarrollo integral de la persona, abarcando aspectos cognitivos o intelectuales pero también socioafectivos y psicomotores.
 3. Adecuación al currículum: las competencias nos reclaman modelos más relacionados con el descubrimiento y la aplicación de lo aprendido, sin olvidar la necesidad de la memorización.
 4. Adecuación al contexto: análisis del entorno natural, sociocultural y familiar del alumno.
 5. Adecuación a las nuevas necesidades sociales: emergentes demandas de aprendizaje que nos solicitan personas activas, curiosas, emprendedoras e innovadoras.
6. Favoreceremos el trabajo personal y el gusto por el trabajo bien hecho.
7. Fomentaremos la autoestima y el equilibrio personal y afectivo del alumno, reforzando sus aspectos positivos (capacidades, conductas, etc.). Asimismo, evitaremos en el grupo situaciones de marginación, segregación, ridiculización y, en general, cualquier comportamiento que sea discriminatorio.
8. Se fomentará el placer de aprender. Es preciso mantener una permanente campaña sobre los aspectos positivos del estudio y del gusto por el trabajo bien hecho.
9. Para implementar estas medidas en las reuniones de Departamento se dedicará el tiempo necesario para ello.

² Cfr. Anexo I Orientaciones metodológicas para la etapa, ORDEN ECD/489/2016

10. Se fomentará la formación en diversas metodologías.

c. Procedimiento para desarrollar la evaluación de los aprendizajes de los alumnos.

Referente normativo:

ORDEN ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Entendemos la evaluación como un proceso de información y medición de la práctica educativa para mejorarla. Debe servir al profesor para recapacitar permanentemente su docencia de cara a un trabajo más efectivo y también al alumnado para que sea consciente de sus logros y sus carencias, con la intención de afianzar los primeros y evitar las últimas.

Los objetivos generales de etapa y la adquisición o no de las competencias clave deberán, necesariamente, guiar tanto la evaluación como la práctica docente, a fin de conseguir que el mayor número de alumnos llegue a alcanzarlos.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en la evaluación continua de las materias de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica, serán los criterios de evaluación, como elementos prescriptivos, y, en su caso, los estándares de aprendizaje evaluables, que figuran en el Anexo II de la Orden del currículo.

En las programaciones didácticas, aparecerán los instrumentos y criterios de evaluación.

Para la evaluación de las siguientes producciones: mapa conceptual, presentación multimedia, descripción, definición, esquema, cuaderno y trabajos escritos podrán utilizarse en los distintos departamentos las rúbricas que aparecen al final de este Proyecto Curricular, que se elaboraron en su momento en los grupos de trabajo de oralidad y escritura.

1. Proceso de traspaso de información de los alumnos:

a. De los colegios al Instituto (ECD/489/2016, Art. 30³):

Las reuniones de coordinación con los colegios adscritos al instituto se realizarán en la última semana de junio, una vez terminado el período lectivo. A dichas reuniones asistirán Jefatura de Estudios, la Orientadora y la profesora de Servicios a la Comunidad por nuestra parte, y el personal docente designado por el colegio.

Se incidirá en recabar información de aquellas materias no superadas.

Utilizaremos para dichas reuniones el Anexo I (Documento coordinación etapas) que gestionará Jefatura de Estudios.

b. Traspaso al equipo docente de información de los alumnos nuevos o que ya estaban en nuestro centro:

Toda la información recabada por Jefatura y Departamento de Orientación será compartida con los equipos docentes de cada grupo en reuniones al efecto que se realizarán antes del comienzo de las actividades lectivas. A dichas reuniones asistirá todo el equipo docente, Jefatura de estudios y la Orientadora.

En el expediente de cada alumno, que se guarda en Secretaría, quedarán archivados consejos orientadores, planes de recuperación, apoyo, refuerzo o ampliación, historial académico de educación primaria, informe de nivel obtenido en la evaluación final de etapa, copia de los resultados de cada curso de la ESO, Informe por traslado, ACS informes del tutor de progreso necesidades específicas..., si es el caso.

Se proporcionará a cada tutor un cuaderno para facilitar su labor que utilizará

³ ECD/489/2016, Art. 30.2. La coordinación entre Educación Primaria y ESO se referirá tanto a la adecuada progresión de la adquisición de objetivos, competencias clave, contenidos y criterios de evaluación y su concreción como a la transmisión de información educativa en el cambio de etapa y, en su caso, de centro.

voluntariamente y podrá guardar en el Departamento didáctico al que pertenezca.

- c. Alumnado con materias no superadas (Orden ECD/624/2018, Art. 14)
 - i. Para la evaluación de las materias no superadas se tendrán en cuenta los progresos que el alumnado realice en las actividades del programa de refuerzo, así como su evolución en las materias correspondientes en el curso siguiente.
 - ii. Debe aparecer en las programaciones didácticas el contenido del programa de refuerzo y el responsable de las mismas (quien imparte la materia del curso superior o, en su defecto, quien designe el Departamento). Anexo I (Programa de refuerzo de materias no superadas)
 - iii. Trimestralmente hay que informar cuantitativamente (introducir notas en SIGAD) y, si el profesor encargado del programa lo considera oportuno, cualitativamente en un Anexo II (Información cualitativa evaluación materias pendientes)

2. Desarrollo de las evaluaciones:

Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, coordinados por su profesor tutor, en presencia de algún miembro de la Jefatura de Estudios y del Departamento de Orientación.

A lo largo de cada curso se realizarán una sesión de evaluación inicial, tres sesiones parciales –una por trimestre- y una sesión final de evaluación. La sesión del tercer trimestre y la final serán sucesivas, aunque sus contenidos y efectos serán distintos. También existirá una evaluación final extraordinaria.

El calendario general para el desarrollo de dichas sesiones será aprobado en la reunión de la Comisión de Coordinación Pedagógica en una de las primeras sesiones de inicio de curso.

Tras la aprobación de dicho calendario, Jefatura de Estudios asignará la duración y distribución de todas las sesiones de evaluación correspondientes a cada grupo. Este calendario se publicitará a todo el claustro.

Todos los instrumentos de evaluación deben guardarse en los respectivos Departamentos didácticos. Si es el caso, se asignará espacio específico en los discos duros de los ordenadores de cada Departamento o se utilizará la unidad de equipo de Drive correspondiente a cada Departamento. (Anexo III Instrumento evaluación prueba escrita)

Los instrumentos de evaluación deben conservarse hasta enero del año siguiente de la finalización del curso escolar, momento en que el equipo directivo arbitrará procedimiento a seguir para su destrucción.

- a. Evaluación inicial o “cero” (ECD/624/2018, Art. 10):
 - i. Elementos a considerar:
 1. Consideraciones generales del grupo: composición y peculiaridades. Información de cada alumno, gestionada por Jefatura de Estudios con apoyo del Departamento de Orientación. Para los alumnos de 1º ESO de nueva incorporación al centro, se utilizará el Anexo I (Documento coordinación etapas).
 2. Materias con mayores dificultades en el grupo.
 3. Resultados generales del grupo.
 4. Para la realización de la evaluación inicial, en todas las Programaciones debe constar al menos la descripción de un instrumento de evaluación.
 - ii. Reunión equipo docente:
 1. La reunión del equipo docente de 1º ESO de la evaluación inicial se recomienda realizar como muy tarde la cuarta semana después del inicio del curso.
 2. Para el resto de cursos, dicha evaluación se recomienda realizar como muy tarde la quinta semana después del inicio de curso.

3. Tras el análisis de resultados de cada alumno, si es el caso, debe realizarse una propuesta de medida educativa (entre las que se pueden contemplar la aplicación de un plan de apoyo o el cambio de grupo). Dicha propuesta debe ser aprobada por el equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación.
 4. Se informará a las familias de la propuesta realizada por el equipo docente en una reunión a la que asistirán tutor, profesorado implicado, Departamento de Orientación, donde la familia firmará un documento en el que se registrará la propuesta y aceptación o no de la familia de las medidas propuestas (Anexo I)
- b. Sesiones de evaluación:
- i. La distribución de las evaluaciones se aprobará en reunión de CCP atendiendo al equilibrio de los trimestres y otras cuestiones pedagógicas. La concreción de las sesiones corresponde a Jefatura de Estudios.
 - ii. La tercera evaluación y final tendrán contenidos, efectos y actas distintos, pero podrá realizarse de manera consecutiva en la misma fecha.
 - iii. Preparación:
 1. Las notas deben estar introducidas en la aplicación informática como muy tarde a las 24:00 horas del día anterior a la sesión correspondiente.
 2. Jefatura de Estudios proveerá las “actillas” de notas para la celebración de las sesiones.
 3. Cada tutor podrá gestionar documento en Drive para rellenar por los profesores del grupo con información relevante de cada alumno con el mismo plazo que el de introducción de notas.
 4. Los tutores dedicarán una sesión o parte de la misma para preparar con los alumnos de su grupo aspectos generales de la marcha del curso.

iv. Desarrollo.

1. Corresponde al Tutor de cada grupo la dirección de las sesiones de evaluación con el apoyo de algún miembro de Jefatura de Estudios y del Departamento de Orientación.
2. Los tutores reflejarán en las actas los aspectos más relevantes de las sesiones. Las actas constarán de:
 - a. Aspectos generales grupo.
 - b. Valoraciones sobre aspectos pedagógicos pertinentes.
 - c. Entrada y/o salida de programas, y cambios de grupos.
 - d. Acuerdos y decisiones sobre el grupo o alumnos. Dichas medidas serán de obligado cumplimiento para todo el equipo docente.
3. Las actas serán firmadas y visadas por Jefatura a lo largo de la semana posterior a la realización de las Juntas de evaluación.

v. Información para las familias: Ver apartado e).

3. Evaluación final:

La evaluación y calificación de las materias pendientes se realizarán con anterioridad a la evaluación final ordinaria del curso que corresponda⁴.

En las sesiones de evaluación final también participarán los profesores responsables de las materias pendientes de los alumnos de cada curso, con voz y voto.

⁴ Art. 12.9. Orden ECD/624/2018.

En las sesiones de evaluación final de todos los grupos de 4º ESO, tanto ordinaria como extraordinaria, asistirá todo el equipo docente de dicho nivel y participará en el proceso de evaluación el equipo docente correspondiente a cada grupo. Los responsables de materias pendientes tendrán voz y voto.

El profesorado de cada materia decidirá al término de cada curso si el alumno ha superado los objetivos de la misma, tomando como referente fundamental los criterios de evaluación de cada materia. Estos criterios deberán concretarse en las programaciones didácticas, donde se expresarán de manera explícita los contenidos mínimos exigibles para superar las correspondientes materias. En esta evaluación la junta de evaluación valorará la evolución del alumnado en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como su posibilidad de progreso en estudios posteriores.

Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor de cada materia y, en su caso, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, elaborará un informe que constará al menos de: la relación de los mínimos exigibles no alcanzados por el alumno, la propuesta de actividades de apoyo y recuperación, la descripción de la prueba extraordinaria y un "Recibí" que deje constancia de la recepción de dicho informe.

En la evaluación final extraordinaria, las pruebas arbitradas deberán contener, al menos, la concreción de los criterios de evaluación no superados para comprobar la adquisición de los contenidos mínimos establecidos en las programaciones didácticas correspondientes.

Las pruebas extraordinarias no son pruebas de suficiencia. Para garantizar la evaluación continua, los criterios de calificación deben mantenerse idénticos a lo largo del curso hasta la finalización del proceso en dicha evaluación extraordinaria.

Jefatura de Estudios planificará un calendario de exámenes finales ordinarios y extraordinarios tanto para la ESO como para Bachillerato. De igual manera se planificará un calendario para las materias pendientes.

d. Disposiciones sobre la promoción y titulación del alumnado.

d.1. Promoción⁵.

Al finalizar cada curso el equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias clave.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo.

Los alumnos promocionarán cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

Las materias con la misma denominación de diferentes cursos de la ESO se considerarán como materias distintas.

De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno que tenga evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumnado puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador. Esta excepcionalidad se tendrá en cuenta siempre y cuando haya al menos un profesor que solicite la promoción del alumno y argumente la petición. A continuación, si no hubiera consenso, se realizará una votación y, sólo en el caso de que al menos 2/3 de los votos apoyen la propuesta, esta será llevada a cabo. Para la concreción de los 2/3 de la Junta se tendrán en cuenta los decimales, aproximando al número entero siguiente.

De forma excepcional podrá autorizarse la promoción de un alumno con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

⁵ Art. 15 Orden ECD/489/2016, y Art. 13 y 14 Orden ECD/624/2018.

b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica y,

c) que se apliquen al alumno medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador. La Junta de Evaluación, por consenso, decidirá la promoción o no del alumno. Caso de no llegar a un acuerdo, se procederá a la votación individual de todos los profesores que dieran clase al alumno, sin que pueda inhibirse ninguno de ellos. En este caso se requerirá, igualmente, el consenso o, en su defecto, una mayoría en votación de al menos los 2/3 de la Junta. Para la concreción de los 2/3 de la Junta se tendrán en cuenta los decimales, aproximando al número entero siguiente. A estos efectos, si un profesor imparte dos materias tendrá un solo voto, siempre que sea uno solo el profesor que las imparta. El departamento de orientación, presente en la Junta, tiene voz pero no voto, si no imparte ninguna materia al alumno.

La decisión de promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo con adaptación curricular significativa se adoptará siempre que el alumnado hubiera alcanzado los objetivos para él propuestos.

d.2. Titulación⁶

El alumnado que supere la Educación Secundaria Obligatoria recibirá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

A las sesiones de evaluación finales de cuarto curso de ESO asistirá todo el equipo docente de dicho nivel y participará en el proceso de evaluación el equipo docente correspondiente a cada grupo, incluidos los profesores de materias no superadas con voz y voto.

Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesaria la evaluación positiva en todas las materias cursadas de los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria o evaluación negativa en un máximo de dos materias, siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, si el equipo docente considera que ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias

⁶ Art. 17 Orden ECD/489/2016, y Art. 15 Orden ECD/624/2018.

correspondientes. En esta decisión el equipo docente tendrá en cuenta que el alumno tenga posibilidades de continuar cualquiera de los estudios post-obligatorios del Sistema Educativo.

Si el equipo docente considera expresamente que el alumno reúne en la convocatoria ordinaria las condiciones para la obtención del título, *se certificará esta circunstancia a los únicos efectos de admisión de alumnos en enseñanzas postobligatorias*⁷.

El equipo docente, por consenso, decidirá la titulación o no del alumno. Caso de no llegar a un acuerdo, se procederá a la votación individual de todos los profesores que dieran clase al alumno y de los profesores que hubieran evaluado las pendientes, sin que pueda inhibirse ninguno de ellos. En este caso se requerirá, igualmente, el consenso o, en su defecto, una mayoría en votación de al menos los 2/3 de la Junta. Para la concreción de los 2/3 de la Junta se tendrán en cuenta los decimales, aproximando al número entero siguiente.

Esta certificación reflejará las materias superadas y no superadas, así como la nota media correspondiente, que incluirá las calificaciones obtenidas en el momento de la convocatoria ordinaria en todas las materias cursadas.

En todo caso, el proceso de evaluación de estos alumnos se cerrará en la convocatoria extraordinaria de septiembre, en la que se hará la correspondiente propuesta formal de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, teniendo en cuenta que se mantienen las condiciones ya acreditadas en la evaluación ordinaria. La nota media que constará en el título será la calculada teniendo en cuenta las calificaciones de todas las materias cursadas tras la convocatoria extraordinaria.

A estos efectos, se computarán las materias que como mínimo el alumno debe cursar en cada uno de los bloques, de acuerdo con lo establecido en el anexo II de la Orden ECD/489/206, de 26 de mayo.

A los efectos de titulación, las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas. Cuando las materias estén agrupadas en ámbitos, en el caso de que alguno de ellos no esté superado, se computarán tantas materias como las que componen el ámbito. Los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria expedidos en el curso 2016-2017 y siguientes permitirán acceder indistintamente a cualquiera de las enseñanzas postobligatorias recogidas en el

⁷ La letra en cursiva recoge las novedades introducidas en las Instrucciones de 15 de mayo de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, sobre la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, sin perjuicio de los requisitos de acceso establecidos con carácter general para cada una de estas.

e) Información esencial a las familias sobre el aprendizaje y evaluación de los alumnos.

Los tutores, profesores o, en su caso, el Departamento de Orientación informarán al alumnado y a las familias sobre la evolución en el proceso de aprendizaje del alumnado.

Además de los boletines trimestrales, podrán realizarse entrevistas personales o reuniones de grupo con el objeto de favorecer la comunicación.

Para ello, una vez confeccionados los horarios personales, se publicarán en la página web del instituto tanto los correos electrónicos como las horas de atención de los respectivos docentes.

Con fines estrictamente formativos y de orientación de aprendizajes, el alumnado y sus familias podrán tener acceso a vista y copia de las pruebas de evaluación, exámenes y trabajos realizados por los alumnos⁸.

La justificación de la petición de acceso a copia debe cumplir, al menos, dos condiciones⁹:

- Primera, que el acceso a vista y copia se da dentro de las relaciones ordinarias con el profesorado y dentro del proceso de evaluación; es decir, no se obvie la entrevista previa con el profesorado para que la evaluación del alumno pueda ser explicada, incluso con las pruebas delante.

- Segunda, que no se perciba interés espurio en la petición o esta es desmesurada o imposible.

El centro publicará en la página las Programaciones Didácticas una vez que haya sido aprobada la Programación General Anual.

Los profesores informarán a los alumnos de los contenidos mínimos, los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de calificación necesarios para obtener una

⁸ Cfr. Artículo 19.5 Orden ECD/624/2018.

⁹ Cfr. *Sobre la evaluación en ESO y Bachillerato*, Dirección General de Planificación y Formación Profesional, 7-XII-2018.

calificación positiva en las distintas materias. Para ello, utilizarán, adaptándolo a sus exigencias, el Anexo IV (Comunicación cont_proced_instr_crit.cal.), el cual deberán recoger firmado por las familias y guardar en los respectivos Departamentos Didácticos.

Información trimestral:

1. Por medios telemáticos (página web del centro o correo a las familias) se informará de las fechas y horas de entrega de boletines de notas.
2. En la 1ª y 2ª evaluación, los boletines de notas se entregarán en mano a los alumnos quienes deberán devolverlos al tutor firmados por las familias el siguiente día lectivo de la entrega de los mismos.
3. Si el profesor encargado del programa de refuerzo lo considera oportuno, se informará cualitativamente de las materias no superadas en un Anexo IV (Información cualitativa evaluación materias pendientes).
4. Los notas de la 3ª evaluación y evaluación final aparecerán en el mismo boletín.
5. Los boletines de notas de la evaluación final ordinaria y extraordinaria se entregarán en mano a las familias de los alumnos, que deberán firmar un "Recibí". A dichos boletines se adjuntará información de las materias pendientes y consejo orientador.
6. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo¹⁰: a los boletines trimestrales se añadirá informe escrito emitido por el tutor con la información proporcionada por el profesorado que desarrolla las correspondientes adaptaciones curriculares en el que conste una valoración cualitativa del progreso de cada alumno en cada materia respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular¹¹ Anexo I (Informe tutor progreso actuaciones específicas).

¹⁰ Cfr. Artículos 24-ss Orden ECD/624/2018.

¹¹ Cfr. Artículo 24.6 Orden ECD/624/2018.

Reclamaciones y procedimiento de revisión¹²:

7. Por medios telemáticos (página web del centro o correo a las familias) se informará de las fechas y horas de entrega de boletines de notas. También del derecho a revisar y reclamar, en su caso, y el plazo para ejercerlo.
 8. De forma previa al procedimiento formal de reclamación, se podrán requerir aclaraciones presencialmente o por escrito sobre calificaciones, o decisiones promoción o titulación (Anexo V Solicitud aclaraciones calificación promoción titulación).
 9. El profesor tutor o a quien se requieran aclaraciones concertará vía sms o correo corporativo, cita a realizar según lo acuerden las partes y dentro de los plazos legales previstos para permitir una reclamación de calificaciones y/o titulación en el caso de que lo consideren oportuno.
 10. De existir desacuerdo en los resultados de la evaluación final ordinaria o final extraordinaria, se podrá presentar reclamación para revisar calificaciones, o decisiones de promoción o titulación, ante el Director del centro en los dos días hábiles siguientes contados a partir del siguiente de la entrega del informe de evaluación Anexo VI (Reclamación nota promoción titulación). Es recomendable que previo a este proceso sean solicitadas y recibidas aclaraciones respecto a ese desacuerdo existente.
 11. El mismo día Jefatura de estudios trasladará copia del Anexo VI al Departamento didáctico y al tutor del grupo correspondientes.
12. Revisión de calificaciones:
- a. Cuando el objeto de la reclamación sea la revisión de las calificaciones, el Departamento didáctico elaborará un informe de respuesta motivado que presentará en Jefatura en el día siguiente hábil de la recepción de la reclamación Anexo VII (Informe Departamento Didáctico calificación)
 - b. Si este informe no estuviera adecuadamente elaborado, deberá subsanarse de acuerdo con las indicaciones que establezca la Jefa de

¹²Cfr. Artículos 21, 22 y 23 ECD/624/2018.

Estudios¹³ en los plazos establecidos por la ley.

- c. Si hubiera modificación de calificaciones, Jefatura de Estudios convocará al equipo docente el segundo día hábil posterior a la recepción de la reclamación, para modificar el acta y, en su caso, valorar la posible promoción o titulación del alumno.
- d. Jefatura de Estudios remitirá copia del informe al tutor y al Director del centro, quien notificará por SMS o correo electrónico que se encuentra a disposición de la familia en Secretaría del centro el escrito sobre la decisión adoptada. Anexo VIII (Comunicación familias resolución reclamación notas estimada o desestimada). Dichos Anexos incluye un “recibí” que debe ser firmado por las familias y guardar copia en registro de salidas del centro.

13. Revisión de decisión promoción o titulación:

- a. El segundo día hábil después de la recepción de la reclamación se reunirá el equipo docente para analizar la reclamación y adoptar el acuerdo de modificación o ratificación de las decisiones de promoción o titulación. El tutor notificará a la dirección del centro los acuerdos adoptados.
- b. El Director del centro notificará por SMS que se encuentra a disposición de la familia en Secretaría del centro el escrito sobre la decisión adoptada. Anexo IX Comunicación familias resolución promoción titulación. Dicho Anexo incluye un “recibí” que debe ser firmado por las familias y guardar copia en registro de salidas del centro.

14. Procedimiento de revisión en el Servicio Provincial correspondiente¹⁴.

¹³ Cfr. Artículo 22.5 ECD/624/2018.

¹⁴ Cfr. Artículo 15 ECD/624/2018.

f) Criterios y estrategias para la coordinación entre materias, cursos y etapas.

La información relevante de cada alumno será guardada junto con su expediente en un lugar reservado para ello en la Secretaría del centro. En dicha carpeta se almacenarán todos los datos relevantes de su vida académica: informes psicopedagógicos consejo orientador, ACS, AC no S, expedientes disciplinarios y datos sobre temas de acoso escolar.

La coordinación entre materias se realizará en el ámbito de las reuniones semanales de cada Departamento Didáctico.

Los cuadernos del tutor, si los hubiera, una vez finalizado el curso, quedarán almacenados en Jefatura de estudios para facilitar su consulta a lo largo del curso siguiente por los nuevos profesores o tutores.

La coordinación entre cursos y etapas se hará según lo descrito en las reuniones de equipos docentes de inicio de curso (Apartado c.1)

g) Configuración de la oferta formativa.

Véanse Anexos matrículas.

h) Determinación de la carga horaria de las diferentes materias.

Cfr. Anexos matrículas.

i) Criterios para favorecer la práctica diaria del deporte y ejercicio físico durante la jornada escolar.

La actividad física y el deporte representan una actividad humana universal, y se

manifiestan como uno de los fenómenos más importantes en la sociedad actual por su enorme proyección en los diferentes sectores de la misma, siendo una de las principales actividades de ocio y un formidable instrumento para la formación en valores y para la integración social¹⁵.

El centro tiene habilitado un aparcamiento especial para bicicletas para favorecer este medio de transporte. El centro procurará participar activamente en todas las actividades de promoción de dicho medio de transporte.

Los dos períodos de descanso habilitados entre períodos lectivos (“recreos”) son momentos en los que Jefatura, en colaboración con el responsable de Extraescolares y responsable de CAS de Bachillerato Internacional, planificarán distintas actividades para promocionar la práctica diaria del deporte en los distintos espacios que posee el centro.

Como norma general, en los recreos, los alumnos de ESO no podrán permanecer dentro de los edificios del centro.

El centro pondrá a disposición de los alumnos balones de fútbol y baloncesto en Conserjería de manera gratuita y el alumno se comprometerá a su correcto uso y devolución en Conserjería. En caso de hurto y/o pérdida, el alumno deberá abonar el coste del material.

De igual manera, el centro habilitará un espacio para que en estos períodos se desarrollen actividades relacionadas con el ajedrez.

Si Jefatura de estudios considera que están atendidas suficientemente las necesidades de vigilancia en estos períodos, se asignarán profesores para que promocionen espacios donde se puedan realizar otros deportes (ping-pong u otros).

j) Medidas concretas para el refuerzo educativo que pueda necesitar el alumnado.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas, atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes, ritmos y estilos de aprendizaje, se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a

¹⁵ Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte en Aragón.

garantizar la adquisición de las competencias clave para continuar el proceso educativo¹⁶.

Las medidas se concretan en cada Departamento didáctico.

k) Programas individualizados para la recuperación de materias con evaluación negativa.

Ver c.1.c. de este documento.

l) Procedimientos para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente.

Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente¹⁷.

La evaluación debe orientarse a revisar las acciones de los profesores con el fin de mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos.

Los objetivos que se pretende al evaluar la práctica docente son, entre otros, los siguientes:

- Revisar la adecuación de la práctica docente a las peculiaridades del grupo y de cada alumno.
- Revisar la adecuación al contexto en que se desarrolla el aprendizaje.
- Revisar la adecuación de la planificación curricular con el desarrollo de la misma.
- Detectar dificultades y problemas.
- Revitalizar los órganos de coordinación pedagógica.

La evaluación debe ser un proceso de autoevaluación complementada con el resto de profesores del Departamento didáctico correspondiente y con aportaciones del alumnado, centrada necesariamente en los siguientes ámbitos:

- Planificación y preparación del aprendizaje en el aula.
- Creación de un entorno de aprendizaje en el aula.

¹⁶ Art. 14.3 Orden ORDEN ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

¹⁷ Art. 14.6 ídem.

- Práctica docente.
- Responsabilidades profesionales.

Los instrumentos básicos de recogida de datos de información serán, como mínimo:

.- Autoevaluación del profesorado, para la que los profesores podrán utilizar el modelo que sigue o una adaptación del mismo: Anexo X (Autoevaluación profesorado). Esta autoevaluación tendrá carácter trimestral y se le dedicará, mínimo, una sesión de las reuniones de los Departamentos Didácticos. Quedará reflejado en acta los aspectos más relevantes de dicha reunión. El análisis realizado en la última evaluación se tendrá en cuenta al hacer la Memoria de los Departamentos.

.- Heteroevaluación del profesorado por parte del alumnado, para la que los profesores podrán utilizar el modelo que sigue o una adaptación del mismo: Anexo XI (Heteroevaluación profesorado). Esta heteroevaluación se realizará, mínimo, en el segundo trimestre antes de la entrega de notas y se le dedicará una sesión de las reuniones de los Departamentos Didácticos. Quedará reflejado en acta los aspectos más relevantes de dicha reunión.

.- Las reuniones de Departamento, en las que el diálogo entre profesores sirve para analizar y reflexionar sobre aspectos relacionados con la práctica docente, permitiendo reajuste a lo largo de todo el curso.

b) Plan de utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

c) Plan de lectura: Criterios para trabajar en todas las materias la comprensión lectora y la expresión oral y escrita.

d) Plan de implementación de elementos transversales.

e) Proyecto bilingüe y/o plurilingüe en su caso.

f) Proyectos de innovación e investigación educativa.

g) Plan de Atención a la Diversidad.

h) Plan de Orientación y Acción tutorial.

i) Programaciones didácticas.

Para el curso 2020-2021 se realizan las siguientes concreciones del Plan de refuerzo pedagógico en las Programaciones Didácticas que aquí se plasman de manera general¹⁸:

1. Adaptación de las Programaciones didácticas:

Tras realizar IVIS y evaluación actuaciones específicas alumnado ACNEAES:

.- Identificación de “aprendizajes mínimos” no impartidos (=mínimos exigibles).

.- Integración de los “contenidos esenciales” no impartidos y no consolidados (mínimos) en las PPDD de 2020-2021.

.- Necesidad de realizar una secuenciación coherente y temporalización en cada trimestre. Inclusión de un nuevo apartado m) Secuenciación contenidos y temporalización.

.- Realización de evaluación inicial: la misma para todo el alumnado del mismo nivel. Los resultados servirán para el ajuste de los planes individualizados de apoyo, refuerzo y recuperación de alumnado con materias pendientes como de las PPDD.

2. Orientaciones metodológicas para el plan de refuerzo:

.- Coherencia entre procesos metodológicos y de evaluación.

¹⁸ Según Orden de 11 de junio de 2020, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueba el Plan de refuerzo pedagógico para el curso 2020/2021 en las enseñanzas universitarias.

- Instrumentos de evaluación con respuesta abierta, carácter interdisciplinar, contextualización, expresión de criterios y mínimos evaluables.

Para el curso 2020-2021 y para todos los niveles y enseñanzas, se definen de la siguiente manera las actuaciones a llevar a cabo en enseñanza a distancia y enseñanza semipresencial:

- Enseñanza a distancia. Previsión de la atención educativa a distancia.

(Orden ECD/794/2020, de 27 de agosto, por la que se dictan instrucciones sobre el marco general de actuación, en el escenario 2, para el inicio y el desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón y posteriormente Instrucciones de la Secretaría General Técnica para el desarrollo de la enseñanza a distancia en el caso de que se determine aislamiento o confinamiento parcial o total en un centro docente (6-X-2020))

a) Cuestiones estructurales:

○ **Plataforma digital:**

- Google Suite. Creación obligatoria para todas las materias de un Classroom y una tarea quincenal con dicha aplicación, antes de que se dé esta situación.
- Google Meet. Utilización obligatoria mínimo de una de las sesiones de la materia.
- Elaboración de listado alumnos con dificultades en el seguimiento del modelo a distancia: falta de recursos tecnológicos o conectividad. (POAT).
- Identificación capacidades o necesidades para facilitar recursos y previsión alternativas no digitales para casos excepcionales. (10.000 portátiles y conectividades de 8 meses a distribuir en préstamo por los centros mediante convenio con Red.es o actividades en papel a recoger en el centro)
- En caso de confinamiento del profesorado, se facilitará al profesorado sustituto acceso a los canales de información con los alumnos, estado de desarrollo de las PPDD y Programación de aula para el período.

b) Cuestiones didácticas:

- Selección de contenidos mínimos y de materiales accesibles de trabajo.
- Determinación del número de sesiones individuales y de grupo con el alumnado.
- Las horas que nos se realicen videollamadas serán de atención individual al alumnado (explicaciones, resolver dudas y realizar comentarios sobre la corrección de actividades propuestas).
- Se seguirá el mismo horario del grupo que en régimen presencial.
- Se mantendrá el contacto semanal con el tutor en la hora destinada al efecto.
- Selección de actividades. Determinación del modo de envío y recepción de actividades. Google Classroom.

- Determinación del sistema de evaluación¹⁹.

- Sistema de semipresencialidad en ESO y Bachillerato, y evaluación.

(Base Novena de la Orden ECD/794/2020, de 27 de agosto, por la que se dictan instrucciones sobre el marco general de actuación, en el escenario 2, para el inicio y el desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón)

a) Adaptación de las PPDD al patrón de alternancia de educación presencial con períodos de trabajo autónomo. Apoyo en aplicaciones Google Suite (obligatoria Classroom) y metodologías diversas (flipped classroom, contenidos digitales de la red, comunidades virtuales, grabación de audios o de vídeos explicativos...).

Durante el período lectivo de permanencia en casa, los alumnos recibirán atención, si así lo requieren, de manera telemática de los profesores de las respectivas materias, en el horario correspondiente del grupo.

Dicha atención puede consistir en: videollamadas, chats, resolución de preguntas, emisión de vídeos o cualquier otra aplicación telemática.

Se atenderá a las condiciones específicas de Educación Física, que puede quedar exenta de esta atención en directo.

b) Trabajo autónomo del alumno: documentos o dossiers y búsqueda y tratamiento de la información referida a los temas de trabajo presencial. Estas propuestas deben constar en la PPDD de cada materia y los alumnos deben conocer los criterios e instrumentos con los que será evaluado, fundamentalmente instrumentos de carácter competencial, contextualización e interrelación de contenidos.

c) Deben revisarse las PPDD y seleccionarse los contenidos que se consideran mínimos en la actual situación de semipresencialidad. Cada bloque o unidad de programación resultante deberá contemplar actividades de aprendizaje que el alumnado deberá realizar tanto presencialmente como en su domicilio.

¹⁹ Recordemos el Acta de la CCP número 7 (2 de abril de 2020), en la que se respondió afirmativamente a la siguiente cuestión: ¿Podemos mandar actividades como instrumentos de evaluación y calificación, tanto para la 3ª evaluación como para la recuperación, siempre que interrelacionen conocimientos y contextualicen preguntas a su entorno personal, además de dejar claro qué estamos evaluando (expresión de criterios utilizados e identificación de los mínimos)?